

DS/ 45



MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL

Tel. (598.2) 908 5459/ Fax. (598.2) 902 352/ Avda. Uruguay 948/C.P. 11.100/ Montevideo/ Uruguay

## Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 20 FEB 2006

**VISTO:** las resoluciones ministeriales número 173/2005, de fecha 6 de diciembre de 2005, y número 205/2005, de fecha 30 de diciembre de 2005, de la señora Ministra de Desarrollo Social, por las que se autorizó el pago de sesenta y dos mil ochocientos siete prestaciones de Ingreso Ciudadano correspondientes al mes de noviembre de 2005 y ciento dieciocho mil cuatrocientas sesenta prestaciones correspondientes al mes de diciembre de 2005, por un monto total de \$ 93: 756.531 (pesos uruguayos noventa y tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y uno), y \$ 166: 082.385 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis millones ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco), respectivamente;-----

**RESULTANDO:** 1) que conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 del TOCAF (Decreto número 194/997, de 10 de junio de 1997) corresponde que ambas erogaciones sean dispuestas por el ordenador primario;-----

2) que la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Desarrollo Social observó los gastos emergentes de las resoluciones mencionadas por incumplimiento del artículo 211 Literal B de la

Constitución de la República;-----

**CONSIDERANDO:** 1) que el pago del Ingreso Ciudadano, dispuesto en el marco de la ejecución del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, resulta prioritario e impostergable para los hogares que se hallan en situación de indigencia y pobreza extrema;-----

2) que, en su mérito, las razones de urgencia alegadas para autorizar los gastos de referencia, fueron reales y concretas y se encuentran debidamente acreditadas;-----

3) que, por consiguiente, es conveniente convalidar lo actuado por la señora Ministra de Desarrollo Social;-----

4) que, asimismo, corresponde reiterar el gasto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 211 Literal B in fine de la Constitución de la República;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente:-----

**El Presidente de la República**

**RESUELVE**

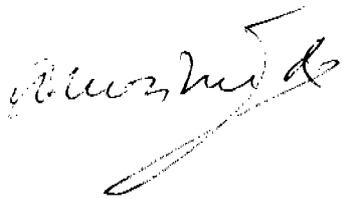
1º) Convalídense las resoluciones de la señora Ministra de Desarrollo Social, números 173/2005, de fecha 6 de diciembre de 2005 y 205/2005, de 30 de diciembre de 2005, por las que se autorizó el pago de sesenta y dos mil ochocientos siete prestaciones de Ingreso Ciudadano correspondientes al mes de noviembre de 2005, y ciento dieciocho mil cuatrocientas sesenta prestaciones correspondientes al mes de diciembre de 2005, por un monto total de \$ 93: 756.531 (pesos uruguayos noventa y tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y uno) y \$ 166: 082.385 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis millones ochenta y dos mil trescientos ochenta

y cinco) con cargo al grupo 5 "Transferencias", Objeto del gasto : 579.013  
"Ingreso Ciudadano, Artículo 4°, Ley No. 17869" del Proyecto 104, "Programa  
de Ingreso Ciudadano", de la Unidad Ejecutora 001, Programa 001 del Inciso  
15, Ministerio de Desarrollo Social.-

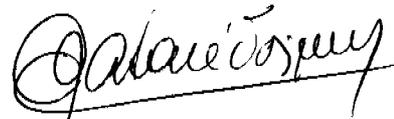
2°) Reitérase el gasto de referencia.-

3°) Remítase copia de la presente a la Contadora Central Delegada del  
Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Desarrollo Social.-

4°) Comuníquese, etc.-



Mtra. María Arismendi  
Ministerio de Desarrollo Social



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

